

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas 5TK847, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Instituto Ferrini hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor Juan Carlos Mendez Herrera vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como termino de vigencia, desde el día 19 de Enero 2026 hasta el día 30 de Noviembre 2026.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto, LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún padre de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 19 de Enero del año 2026.



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1



TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: STX 847

Esmeralda Ospina Loirca

FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES

CEDULA: 1017130931

DIRECCION: Carrera 218 # 76DA-45

TELEFONO: 323 487 4077

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Cardona Restrepo

CEDULA: 43257003

AÑO QUE CURSA: 8 - Jardín

DIRECCION: Calle 54 # 85-40

TELEFONO: _____ CELULAR: 3218019069

FIRMA: JOHANNA CARDONA R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Liliara Vera

CEDULA: 65 771 735

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46

TELEFONO: _____ CELULAR: 323 290 0445

FIRMA: Martha Liliara Vera

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sebastian Marin Restrepo

CEDULA: 1128422794

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Carrera 98 # 50A - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 305 303 3974

FIRMA: Sebastian Marin Restrepo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Guillermo Betancor

CEDULA: 71674820

AÑO QUE CURSA: 9

DIRECCION: Carrera 94A # 76DA - 36

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 161 5426

FIRMA: Juan Guillermo Betancor

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jessica Patiño Osorio

CEDULA: 1037571938

AÑO QUE CURSA: 5

DIRECCION: Carrera 94A # 78A - 12

TELEFONO: _____ CELULAR: 302 445 8872

FIRMA: Jessica Patiño

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Esmeralda Ospina Correa
 CEDULA: 1017130931
 AÑO QUE CURSA: 10
 DIRECCION: Carrera 91B # 76DA-45
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3234874077
 FIRMA: Esmeralda Ospino C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Eidy Johana Valencia
 CEDULA: 1020428932.
 AÑO QUE CURSA: 8
 DIRECCION: Calle 54 # 81B-26
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3107661628
 FIRMA: Eidy Johana Valencia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Pedro Antonio Tobar
 CEDULA: 71707982
 AÑO QUE CURSA: 8
 DIRECCION: Calle 54 # 85-40
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3137758919
 FIRMA: Pedro Antonio Tobar.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diego Esteban Ardila Ortiz
 CEDULA: 1128436628
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Unidad Selva. Calle 49GB # 97-30
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3008491037
 FIRMA: Diego Ardila.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Yeny Johana Morales R
 CEDULA: 1037632816
 AÑO QUE CURSA: Transición
 DIRECCION: Calle 85 # 93A-32
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3017014204
 FIRMA: Yeny Johana Morales

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Amelcy Maria Cogoyo C.
 CEDULA: 39408812
 AÑO QUE CURSA: 9
 DIRECCION: Carrera 78 B # 55-29
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3215506053
 FIRMA: Amelcy Cogoyo C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Bustamante Uribe.
 CEDULA: 1128454749
 AÑO QUE CURSA: 4
 DIRECCION: Calle 55 # 80-54
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3147642326
 FIRMA: Alejandro Bustamante U.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Cristina Trujillo Rojas
 CEDULA: 55070355
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3203118124
 FIRMA: Andrea Trujillo R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Catalina Ramirez Gonzalez.
 CEDULA: 32243733
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: Carrera 96C # 50A-220
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3008206435
 FIRMA: Catalina Ramirez R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Rave Palacio.
 CEDULA: 1152187768
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3148754555
 FIRMA: Andrea Rave P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Jaramillo Hernandez
 CEDULA: 1037581966
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Calle 54 # 86E-66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 317 622 36 83
 FIRMA: Tatiana Jaramillo. H

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladis Andrea Marin Calle
 CEDULA: 32.144.434
 AÑO QUE CURSA: 6° - 3°
 DIRECCION: Calle 54 # 86C-66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 311 352 62 57
 FIRMA: Andrea Marin Calle.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Elizabeth Rios Palacio
 CEDULA: 1128 392 023
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: Calle 54 # 86C-66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 772 81 61
 FIRMA: Elizabeth Rios Palacio.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katerine Rebolledo
 CEDULA: 1128 414 219
 AÑO QUE CURSA: 6°
 DIRECCION: Carrera 85 # 83B-80
 TELEFONO: _____ CELULAR: 301 260 57 40
 FIRMA: Katerine Rebolledo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marcela Arbelaez Madrigal
 CEDULA: 1042 094 296
 AÑO QUE CURSA: - Transición -
 DIRECCION: Cra 88 # 76DE-33
 TELEFONO: _____ CELULAR: 321 638 80 45
 FIRMA: Marcelo Arbelaez M.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Marcela Sierra
 CEDULA: 1046667225
 AÑO QUE CURSA: _____
 DIRECCION: Carrera 91B #76DA-35
 TELEFONO: _____ CELULAR: 304 558 20 95
 FIRMA: Lina Marcela Sierra

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marcela Gallego Arcila
 CEDULA: 1234991593
 AÑO QUE CURSA: 2
 DIRECCION: Calle 78 #95A-03
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 774 23-60
 FIRMA: Marcela Gallego

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ledis Maryoris Borge
 CEDULA: 1193 096 624
 AÑO QUE CURSA: 1º
 DIRECCION: Carrera 88 #76DA-01
 TELEFONO: _____ CELULAR: 314748 1571
 FIRMA: Ledis Maryoris Borge

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Natalia Caro Arias
 CEDULA: 21-481 303
 AÑO QUE CURSA: 8
 DIRECCION: Calle 77CC #86-43
 TELEFONO: _____ CELULAR: 321 654 73 48
 FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Karol Gutierrez
 CEDULA: 1.128449705
 AÑO QUE CURSA: Transición
 DIRECCION: Calle 77AD #88-104
 TELEFONO: _____ CELULAR: 300 430 67 85
 FIRMA: Karol Gutierrez

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gloria Ines Builes Zapata
CEDULA: 43 923 019
AÑO QUE CURSA: 8 - 6
DIRECCION: Carrera BIC # 49-82
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 305 884 8490
FIRMA: Gloria Builes Z

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
CEDULA: _____
AÑO QUE CURSA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____ **CELULAR:** _____
FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
CEDULA: _____
AÑO QUE CURSA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____ **CELULAR:** _____
FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
CEDULA: _____
AÑO QUE CURSA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____ **CELULAR:** _____
FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
CEDULA: _____
AÑO QUE CURSA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____ **CELULAR:** _____
FIRMA: _____